

Visto que entre los objetivos del presupuesto 2026 del Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, se encuentra el apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga para difundir y promover el trabajo autónomo.

Visto que en el citado presupuesto figura recogida una subvención nominativa por importe de 40.000€, a favor de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) con CIF G29892031, cuyo objetivo es apoyar a las mujeres emprendedoras de la provincia de Málaga en sus primeros pasos como autónomas con el fin de facilitar el comienzo de su actividad con confianza y herramientas prácticas que favorezcan la estabilidad y el crecimiento de sus proyectos prevista asimismo dentro del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2026-2028, aprobado por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2026, punto número 9.1 (BOPMA nº 1 de 2 de enero de 2026) y alineado con los objetivos incluidos en el eje nº 1 "Ecosistema de emprendimiento e innovación social", 0.1.4 y 0.1.5, línea de actuación 1.4; y Eje 2, objetivo 0.2.2, línea de actuación 2.3. de apoyo al emprendimiento autónomo y emprendimiento incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades y con el objetivo de desarrollo sostenible nº 8 de la Agenda 2030 y dado que, la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresariales de Málaga (AMUPEMA), tiene entre sus objetivos y funciones, según el artículo 2º i) del Título II de sus estatutos, *"El fomento de la creación de empresas de mujeres, del autoempleo femenino y de la vocación empresarial y profesional entre las mujeres de la provincia"* y el punto 4º g) del mismo Título *"Diseñar, gestionar, programar y ejecutar proyectos, programas y acciones de toda índole en el marco de programas, proyectos o iniciativas comunitarias, nacionales, autonómicas, supralocales o locales que redunden en beneficio de las profesionales, empresarias y emprendedores malagueñas, incluida la impartición, dinamización y dicción de acciones formativas y de capacitación, acciones innovadoras, información, estudios y la sensibilización y difusión de los criterios de la Asociación"*.

Vista la solicitud de subvención y demás documentación presentada por Dª Maria del Mar Solís Martín, con DNI 30515276A, Presidenta de la Asociación de Mujeres Profesionales y empresarias de Málaga (AMUPEMA) CIF: G29892031 y en representación de la misma, presentó en fecha 01/06/2026 con números de registro REGAGE26e00051882765, solicitud subvención nominativa a la Diputación de Málaga y la restante documentación, subsanada tras requerimiento previo notificado en fecha 08/07/2026 siendo aportada la documentación exigida en plazo, con fecha 8/7/2026 y 20/7/2026, con números de registro REGAGE26e00063165772, REGAGE26e00066757010 y REGAGE26e00066758570, respectivamente, por importe de 40.000,00 €, solicitando el pago anticipado motivado por tensiones con tesorería por los pagos a profesionales y proveedores durante el año de duración del este proyecto, así como el Proyecto adjunto "Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras", apoyar a las mujeres emprendedoras de la provincia de Málaga en sus primeros pasos como autónomas con el fin de facilitar el comienzo de su actividad con confianza y herramientas prácticas que favorezcan la estabilidad y el crecimiento de sus proyectos.

Dado que, asimismo, la citada Entidad ha presentado, junto a la solicitud, toda la documentación necesaria y prevista en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1. (BOPMA 83, 30 de abril de 2024).

Que la competencia de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio deviene del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento, en cuanto a fomento, difusión y promoción del empleo autónomo, se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de

Hash: 61b11e93a64cd5fa6f418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 1 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180df125def8aa27404d1cedf9ca97a8b33425d741012059599005d7847d6d0c436d83390c790262022541664c7a1c3a44acc6c697b08bfe15c6

Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la Diputación de Málaga y posteriormente en el Apoyo al Emprendimiento desde el 2014 hasta la actualidad, no constando duplicidad de la misma y existiendo financiación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925 para hacer frente a este gasto.

Visto el art. 47 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 13.3, 23, 24 y 26 de la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga, y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, es por lo que esta Presidencia, tiene a bien RESOLVER:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresariales de Málaga (AMUPEMA) con CIF. G29892031, por importe de 40.000,00 euros, con el objetivo de apoyar a las mujeres emprendedoras de la provincia de Málaga en sus primeros pasos como autónomas con el fin de facilitar el comienzo de su actividad con confianza y herramientas prácticas que favorezcan la estabilidad y el crecimiento de sus proyectos, que se articula mediante el correspondiente Convenio para la realización del Proyecto "Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras", anualidad 2026, de acuerdo con el contenido y cláusulas que se expresan a continuación:

"CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MÁLAGA (AMUPEMA), QUE SE ARTICULA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "RED A: RED DE APOYO A EMPRENDEDORAS", ANUALIDAD 2026.

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

De otra parte, la Presidenta de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresariales de Málaga (AMUPEMA), D^a María del Mar Solís Martín, actuando en nombre y representación de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresariales de Málaga (AMUPEMA).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación provincial de Málaga, a través del Servicio de Empleo, integrado en la Delegación de Empleo y Formación, tiene entre sus objetivos para la anualidad 2026, el apoyo al emprendimiento, fomentando el talento emprendedor promocionándolo como motor de empleo de la provincia de Málaga, especialmente en municipios de menos de 20.000 habitantes, estando previsto en el presupuesto 2026, subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresariales de Málaga (AMUPEMA, que se articula a través del presente Convenio para la realización del Proyecto "Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras", anualidad 2026.

SEGUNDO.- La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), según sus estatutos, artículo 1, se constituye al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre

Hash: 61b11e93a64cd5fa61418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 2 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180d0f25def8aa27d404d1cedf9ca97a8b03425d741012059599005d7847d6d0c436d83390c790262022541664c7a1c3a44acc8c697b08bfe15c6

regulación del derecho de asociación sindical, demás disposiciones complementarias y supletoriamente por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo y conforme al artículo 2 del mismo es una organización profesional de empresarias y profesionales, sin ánimo de lucro, de carácter intersectorial y constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales y profesionales generales y comunes del empresariado femenino al que representa y al artículo 4 está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

TERCERO.- Que entre los fines de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), se encuentran según el punto 2º i) del Título II de sus estatutos “el fomento de la creación de empresas de mujeres, del autoempleo femenino y de la vocación empresarial y profesional entre las mujeres de la provincia” y el punto 4º g) del mismo Título “Diseñar, gestionar, programar y ejecutar proyectos, programas y acciones de toda índole en el marco de programas, proyectos o iniciativas comunitarias, nacionales, autonómicas, supralocales o locales que redunden en beneficio de las profesionales, empresarias y emprendedoras malagueñas, incluida la impartición, dinamización y dicción de acciones formativas y de capacitación, acciones innovadoras, información, estudios y la sensibilización y difusión de los criterios de la Asociación”.

CUARTO.- Que las competencias de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio devienen del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento y fomento del empleo autónomo se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre y no constando duplicidad de las mismas y existiendo financiación en el presupuesto 2026 de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- En base a las competencias de ambas entidades y la consecución de fines comunes se suscribe el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del Convenio es la concesión de subvención nominativa a La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) con CIF G29892031, para la realización del Proyecto “Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras”, anualidad 2026, orientada a apoyar a las mujeres emprendedoras de la provincia de Málaga en sus primeros pasos como autónomas con el fin de facilitar el comienzo de su actividad con confianza y herramientas prácticas que favorezcan la estabilidad y el crecimiento de sus proyectos

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga se compromete a realizar el Proyecto “Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras”, presentado con la solicitud de subvención, para la anualidad 2026, consistente en el desarrollo de:

A.1.- Actuaciones:

Actuación 1: Diseño, imagen del proyecto y difusión continua para captación y mantenimiento de participantes.

De forma previa al inicio del proceso de acompañamiento se llevará a cabo el diseño operativo, imagen del proyecto y planificación de la estrategia de difusión del programa “RED A”, orientada a garantizar la captación inicial de participantes.

Hash: 61b11e93a64cd5fa6f418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 3 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180df25def8aa27d404d1cedf9ca97a8b03425d741012059599005d7847d6d0c436d83390c790262022541664c7a1c3a44acc8c697b08bfe15c6

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4dfca6efd6ea0064e63b7fcd6a0bfb31880a5b16

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

03/08/2026 10:30:40 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

03/08/2026 10:31:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

No obstante, esta actuación tendrá carácter continuado durante toda la ejecución del proyecto, con el objetivo de reforzar la visibilidad del programa, mantener el interés de las potenciales participantes y evitar la pérdida de difusión a lo largo del desarrollo del mismo.

Esta fase incluirá:

- Diseño de la imagen y materiales de comunicación del proyecto.
- Definición y ejecución de una estrategia de difusión continuada.
- Difusión del programa a través de los canales de AMUPEMA, incluyendo redes sociales corporativas, con publicaciones periódicas durante toda la ejecución del proyecto.
- Envío de campañas de correo electrónico a la base de datos de AMUPEMA de forma periódica, tanto en fase inicial como de refuerzo.
- Difusión institucional a través de los CADEs (Centros Andaluces de Emprendimiento) y Guadalinfos de toda la provincia de Málaga, manteniendo la información activa durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Actuación 2: Entrevista de acogida

Las participantes serán recibidas mediante una entrevista inicial presencial en la sede de AMUPEMA, en la que se realizará una primera toma de contacto para conocer su situación, actividad profesional y principales necesidades.

Esta sesión permitirá identificar el estado de desarrollo de cada proyecto y derivar a la participante al área o áreas de asesoramiento más adecuadas, garantizando una atención ajustada a sus necesidades específicas.

Actuación 3: Sesiones de Asesoría individualizada.

Cada emprendedora recibirá atención personalizada en tres ámbitos fundamentales, con el objetivo de dar respuesta integral a las necesidades iniciales de gestión de su actividad:

Asesoría fiscal y contable:

Orientación sobre obligaciones tributarias desde el inicio de la actividad, funcionamiento del calendario fiscal, modelos más habituales y organización básica de la contabilidad. Se abordarán cuestiones como identificación de gastos deducibles, facturación, control de ingresos y preparación para el cumplimiento de obligaciones periódicas.

Protección de datos:

Asesoramiento para la adaptación inicial a la normativa vigente (LOPDGDD y RGPD), incluyendo la elaboración de textos legales básicos (política de privacidad, avisos legales, formularios) y pautas para una correcta gestión de datos personales en el desarrollo de la actividad.

Digitalización y visibilidad online:

Apoyo en la definición de una presencia digital coherente, incluyendo estrategias básicas de marketing digital, selección de canales adecuados, uso inicial de redes sociales profesionales y optimización de herramientas como Google Business Profile. También se ofrecerán recomendaciones para la creación de página web o landing page y gestión de la comunicación digital.

Las sesiones serán impartidas por tres empresas especializadas colaboradoras del proyecto, que ofrecerán orientación práctica adaptada a cada participante.

Actuación 4: Estructura del servicio de asesoramiento y seguimiento.

El servicio de asesoramiento se estructurará de la siguiente manera:

Hash: 61b11e93a64cd5fa6f418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 4 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180d0f25def8aa27d404d1cedf9ca97a8b03425d741012059599005d7847d6d0cd436d83390c790262022541664c7a1c3a44acc8c697b08bfe15c6

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4dfca6efd6ea0064e63b7fcd6a0bfb31880a5b16

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

03/08/2026 10:30:40 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

03/08/2026 10:31:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

Sesión inicial individual por área:

Cada participante dispondrá de una sesión presencial inicial en cada uno de los ámbitos de asesoramiento, con una duración aproximada de 1,5 horas por sesión. Estas sesiones se desarrollarán en las oficinas de las entidades colaboradoras correspondientes y permitirán un análisis detallado de la situación de cada emprendedora.

Seguimiento personalizado por los asesores:

Tras las sesiones iniciales, se realizará un seguimiento adaptado a las necesidades de cada participante. Este seguimiento podrá desarrollarse de manera presencial, telefónica u online, en función de cada caso, e incluirá resolución de dudas, revisión de avances y apoyo en la aplicación práctica de los contenidos.

La intensidad y duración del acompañamiento se ajustarán a las necesidades reales de cada emprendedora, garantizando una atención flexible en función de su situación.

Actuación 5: Seguimiento y apoyo continuado desde AMUPEMA.

AMUPEMA centralizará la coordinación del proyecto, ofreciendo acompañamiento y seguimiento continuo a las participantes.

Se realizará un seguimiento de manera telefónica, con el objetivo de conocer la evolución de cada emprendedora, detectar posibles necesidades adicionales y asegurar la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos.

Asimismo, AMUPEMA permanecerá disponible durante todo el periodo de ejecución del proyecto para la resolución de dudas y consultas puntuales que puedan surgir, garantizando un apoyo accesible y continuado más allá de las sesiones programadas.

Se estima como previsión mínima un número de 40 participantes, mujeres dadas de alta como trabajadoras autónomas con una antigüedad máxima de dos meses en el momento de la incorporación.

Actuación 6: Evento de cierre.

Se organizará un encuentro final entre las participantes con el objetivo de compartir experiencias, resolver dudas comunes y generar un espacio de conexión profesional entre emprendedoras.

El evento se celebrará en Málaga capital en horario de mañana.

Este encuentro presencial incluirá:

- Una ponencia empresarial impartida por una profesional referente.
- Una mesa redonda de casos de éxito protagonizada por mujeres que han consolidado sus negocios en la provincia.

A.2.- Compromiso de colaboración.

La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga se compromete a difundir, promover y proporcionar información detallada sobre las actuaciones de fomento del emprendimiento, llevadas a cabo por el Servicio de Empleo de la Diputación de Málaga, colaborando especialmente en la captación de posibles beneficiarios de subvenciones y premios, prestándoles información y asesoramiento sobre sus convocatorias, para facilitarles su participación en las mismas.

A.3.- Suministro de información

Hash: 61b11e93a64cd5fa6f418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 5 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180d0f25def8aa270404d1cedf9ca97a8b03425d741012059599005d7847d6d0c436d83390c790262d22541664c7a1c3a44acc8c697b08bfe15c6

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4dfca6efd6ea0064e63b7fcd6a0bfb31880a5b16

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

03/08/2026 10:30:40 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

03/08/2026 10:31:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga deberá suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A.4.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto "Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras" anualidad 2026, está previsto en un periodo de 12 meses, desde la firma de este convenio.

A.5.- Justificación

En el plazo de tres meses, desde la finalización del periodo de ejecución anteriormente manifestado, se han de justificar las acciones del Proyecto subvencionado "Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras", anualidad 2026, por La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga, mediante el cumplimiento de las mismas y la consecución de los objetivos de la subvención, con la presentación de la siguiente documentación, en atención al art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga:

- Declaración del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.
- Declaración de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, mediante la incorporación del logo de Diputación de Málaga y la financiación de la misma en los entregables del proyecto referidos a cada una de las actuaciones, así como en las acciones de difusión.
- Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad en el sentido de que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de noviembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Cuenta justificativa de los gastos realizados con indicación de número de factura, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, descripción, importe, desglose de IVA, si procede, y fecha de pago, indicando si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- Facturas, correctamente emitidas y estampilladas indicando si el importe de justificantes se imputan total o parcialmente a la subvención y de no establecerse nada se entenderá la imputación total. Así como que justifiquen los gastos de la actividad realizada, con indicación de su número, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, importe, desglose de IVA, si procede y documentos de pago.
- Memoria explicativa del cumplimiento del objeto del Convenio en cuanto a las actuaciones previstas en el Proyecto "Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras" anualidad 2026.

En la medida en que la subvención nominativa se concede en función a un presupuesto estimado y desglosado, pudiéndose admitir posibles desviaciones en la ejecución del mismo, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- El importe máximo de la desviación aplicada a cada partida presupuestaria no podrá exceder el 10% de la cuantía originalmente asignada a la misma.
- El incremento presupuestario de una partida no podrá, en ningún caso, suponer una minoración de las restantes partidas por un importe superior al 10% del presupuesto de cada una de ellas de forma individual.

Hash: 61b11e93a64cd5fa61418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 6 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180df25def8aa27d404d1cedf9ca97a8b03425d741012059599005d7847d6d0c436d83390c790262d22541664c7a1c3a144acc8c697b08bfe15c6

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4dfca6efd6ea0064e63b7fcd6a0bfb31880a5b16

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

03/08/2026 10:30:40 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

03/08/2026 10:31:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

- En todo caso, la desviación será admisible siempre que sean adecuadamente explicadas y justificadas, a los efectos de artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

B.- La Diputación de Málaga se compromete al pago de la cantidad de 40.000€ a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga en concepto de subvención nominativa para la ejecución del Proyecto "Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras", anualidad 2026. Dicha cantidad se abonará de una sola vez y con carácter anticipado, tras la firma del presente Convenio una vez aprobado por resolución del Presidente de la Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925. Una vez suscrito el mismo, todo se hará previa comprobación de que el tercero se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Málaga, acreditándose estas circunstancias con los oportunos certificados y declaración responsable respectivamente.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de la Entidad beneficiaria, para el pago anticipado de la subvención.

Señalar que de acuerdo al artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se indica la incompatibilidad de esta subvención con otras subvenciones para la misma finalidad, ya que con la presente subvención nominativa se financia la totalidad del proyecto.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de seguimiento para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actuaciones a desarrollar, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, cuya presidencia corresponderá a uno de los miembros designados por la Diputación, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite.

Dicha Comisión, en cuanto a su funcionamiento se ajustará a lo previsto en la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

A las reuniones de trabajo de la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico que, por razón de la materia, las partes consideren oportuno.

CUARTA.- ÁMBITO Y VIGENCIA

El ámbito del presente convenio es la provincia de Málaga, extendiéndose su período de vigencia del Convenio, por un plazo de 15 meses (comprendido de los 12 meses de la ejecución del proyecto y los tres meses para la justificación de la aplicación de los gastos), desde la firma del mismo.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo, sin perjuicio de que en la próxima anualidad pueda concertarse nuevo convenio con análogo contenido o finalidad previa tramitación al respecto y siempre que conste previsión presupuestaria y su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones a aprobar por la Diputación de Málaga.

El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata y conllevará la devolución de la subvención concedida a través del correspondiente

Hash: 61b11e93a64cd5fa61418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 7 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180d0f25def8aa27d404d1cedf9ca97a8b03425d741012059599005d7847d6d0c436d83390c0790262022541664c7a1c3a44acc8c697b08bfe15c6

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

03/08/2026 10:30:40 CET

CÓDIGO CSV

4dfca6efd6ea0064e63b7fcd6a0bfb31880a5b16

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

03/08/2026 10:31:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

procedimiento de reintegro, conforme a las causas del art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención al procedimiento establecido en el art 41 y s.s. de la citada ley. Para determinar la posible indemnización en los supuestos de incumplimiento, se atenderá a las reglas generales previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga podrá subcontratar la ejecución de las actividades así contempladas en el Proyecto "Red A: Red de Apoyo a Emprendedoras" anualidad 2026, por un importe inferior al 50% de la subvención concedida con personas física o jurídicas en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 68 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección de entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, conforme al artículo 31 de la LGS.

SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio de colaboración para la concesión de subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga, conforme el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y los artículos 13.3, 23 y 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo de aplicación los artículos 47.1, 47.2. c y 48 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y excluidos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, conforme al artículo 6.2; siendo de aplicación en su ejecución y justificación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1 (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 2024).

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales ("LOPD") y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

Hash: 61b11e93a64cd5fa6f418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 8 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180df25def8aa27404d41cedf9ca97a8b03425d741012059599005d7847d6d0c436d83390c790262d22541664c7a1c3a144acc8c697b08bfe15c6

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4dfca6efd6ea0064e63b7fcd6a0bfb31880a5b16

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

03/08/2026 10:30:40 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

03/08/2026 10:31:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga, con CIF G29892031, y domicilio social en C/ Frailes s/n locales 3 y 4 Málaga 29012; y a la Diputación Provincial de Málaga, con CIF/NIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el mismo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

DÉCIMA.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las actividades propuestas y se potenciará la participación de las mujeres a través de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, que debe justificarse en la memoria explicativa.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
MÁLAGA.

SRA. PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES
PROFESIONALES Y
EMPRESARIAS DE MÁLAGA

Hash: 61b11e93a64cd5fa6f418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 9 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180df025de68aa27d404d1cedf9ca97a8b03425d741012059599005d7847d6d0c436d83390c790262022541664c7a1c3a44acc8c697b08bfe15c6

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4dfca6efd6ea0064e63b7fcd6a0bfb31880a5b16

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

03/08/2026 10:30:40 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

03/08/2026 10:31:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

D. José Francisco Salado Escaño

Dª Maria del Mar Solís Martín

Segundo.- Manifiestar que el importe de 40.000,00 euros se abonará a la entidad la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga, con CIF G29892031, con carácter anticipado a la justificación sin necesidad de prestar garantía y una vez aprobado y suscrito el oportuno convenio por la Presidencia de esta Diputación, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925, documento contable 220260000024.

En la medida en que la subvención nominativa se concede en función a un presupuesto estimado y desglosado, pudiéndose admitir posibles desviaciones en la ejecución del mismo, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

- El importe máximo de la desviación aplicada a cada partida presupuestaria no podrá exceder el 10% de la cuantía originalmente asignada a la misma.
- El incremento presupuestario de una partida no podrá, en ningún caso, suponer una minoración de las restantes partidas por un importe superior al 10% del presupuesto de cada una de ellas de forma individual.

En todo caso, la desviación será admisible siempre que sean adecuadamente explicadas y justificadas, a los efectos de artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Secretaría General y a Presidencia, a la Delegación de Empleo y Formación, al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), como interesado, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estima conveniente, podrá interponerlos.

A la fecha de firma electrónica

Hash: 61b11e93a64cd5fa61418c380479deffc60f5465c01b4c7410306c1046301710a8d4b9493880c1ce556a4f7de756bec70579ab61817663a905a6ebcb7e5ed50e | PÁG. 10 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162900180df25de8aa27d404d1cedf9ca97a8b13d425d741012059599005d7847d6d0c436d83390c790262022541664c7a1c3a44acc8c697b08bfe5c6

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4dfca6efd6ea0064e63b7fcd6a0bfb31880a5b16

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

03/08/2026 10:30:40 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

03/08/2026 10:31:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 162900180df25def8aa27d404d1cedf9ca97a8bf3425df7410120595990f05d7847d6d0c436d83390cf79
0262d22541f664c7a1c3af44acc8c6f97b08bfef5c6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2026_00000000000000000000027120909

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 03/08/2026 10:31:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 05735157cd64ae8856fa318d5e49c9292108bfc9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf